

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, 19  
28046 Madrid**



Madrid, 10 de enero 2003

**Proyecto de Fusión de Fondos.-**

**Fondo Absorbente:** BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF

**Fondos Absorbidos:** SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF, BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF y SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF

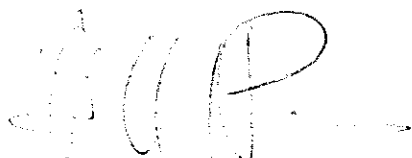
Muy Señores Nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 23bis de la Ley 46/84 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF, BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF y SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF (Fondos absorbidos) Y BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF (Fondo absorbente), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

Atentamente,



**Teresa Saenz-Diez Rojas  
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC  
Entidad Gestora**



**Gema Montoya Pérez  
SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA  
Entidad Depositaria**

**PROYECTO DE FUSION DE FONDOS**

- Fondo Absorbente: BC H MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF
  - Fondo Absorbido: SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF
  - Fondo Absorbido: BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF
  - Fondo Absorbido: SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF
  - Fondo Absorbido: BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF
  - Fondo Absorbido: SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF
- 

9  
H

## 1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

### 1.1. Fondo Absorbente: BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF

- Constituido con fecha 6 de septiembre de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2231.
- Inversión mínima inicial: 6,01 euros.
- Inversión mínima a mantener: 6,01 euros.
- Perfil de riesgo: medio.
- El valor liquidativo aplicable a efectos de las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Régimen de comisiones:
  - **Comisión de gestión:** 1,50% anual calculada sin previa deducción de su importe sobre el patrimonio efectivo del Fondo no invertido en Fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

**Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo no invertido en Fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Las comisiones de Gestión y de Depositario se aplican sobre aquella parte del patrimonio efectivo del Fondo no invertida en IICs. El porcentaje máximo que de forma directa o indirecta soporta el FIMF en concepto de comisión de gestión y de depositario, no podrá superar el 2,25% anual y el 0,2% anual, respectivamente, sobre el patrimonio del FIMF.

**Comisión de suscripción:** Exento.

**Comisión de reembolso:** Hasta 30 días de antigüedad: 3,00%; entre 31 días y 90 días de antigüedad: 1%; más de 90 días de antigüedad: 0%.

### 1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF

- Constituido con fecha 1 de septiembre de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2225.
- Inversión mínima inicial: 601,01.
- Inversión mínima a mantener: una participación.
- Perfil de riesgo: medio.
- El régimen de comisiones y el valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos es idéntico que el indicado para el Fondo absorbente.

### 1.3. Fondo Absorbido: BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF

- Constituido con fecha 6 de septiembre de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2229.
- Inversión mínima inicial: 6,01 euros.
- Inversión mínima a mantener: 6,01 euros.
- Perfil de riesgo: medio-alto.
- Régimen de comisiones:
  - **Comisión de gestión:** 1,50% anual calculada sin previa deducción de su importe sobre el patrimonio efectivo del Fondo no invertido en Fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.
  - **Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo no invertido en Fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

*Fondo absorbente.- BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF*

*Fondos absorbidos.- SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF, BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF y SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF*

**Comisión de suscripción:** Exento.

**Comisión de reembolso:** Hasta 30 días de antigüedad: 3,00%; entre 31 días y 90 días de antigüedad: 1%; más de 90 días de antigüedad: 0%.

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el mismo que el previsto para el Fondo absorbente.

#### 1.4. Fondo Absorbido: SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF

- Constituido con fecha 1 de septiembre de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2226.
- Inversión mínima inicial: 601,01.
- Inversión mínima a mantener: una participación.
- El régimen de comisiones aplicable es idéntico que el indicado para el Fondo BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF.
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el mismo que el previsto para el Fondo absorbente.

#### 1.5. Fondo Absorbido: BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF

- Constituido con fecha 6 de septiembre de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2230.
- Inversión mínima inicial: 6,01 euros.
- Inversión mínima a mantener: 6,01 euros.
- Perfil de riesgo: alto.
- Régimen de comisiones:
  - Comisión de gestión:** 1,50% anual calculada sin previa deducción de su importe sobre el patrimonio efectivo del Fondo no invertido en Fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.
  - Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del Fondo no invertido en Fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.
  - Comisión de suscripción:** Exento.
  - Comisión de reembolso:** Hasta 30 días de antigüedad: 3,00%; entre 31 días y 90 días de antigüedad: 1%; más de 90 días de antigüedad: 0%.
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el mismo que el previsto para el Fondo absorbente.

#### 1.6. Fondo Absorbido: SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF

- Constituido con fecha 1 de septiembre de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2228.
- Inversión mínima inicial: 601,01.
- Inversión mínima a mantener: una participación.
- El régimen de comisiones aplicable es idéntico que el indicado para el Fondo BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF.
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el mismo que el previsto para el Fondo absorbente.

#### 1.7. Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

#### 1.8. Entidad Depositaria

*Fondo absorbente.- BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF*

*Fondos absorbidos.- SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF, BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF y SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF*

Ejerce las funciones de Depositaria de los Fondos que participan en el presente proyecto de fusión, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42 (Grupo Santander Central Hispano).

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

## **2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.**

### **2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión**

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF de SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF, BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF y SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquellos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

### **2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:**

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública mediante hecho relevante y se notificará a la Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

*Fondo absorbente.- BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF*

*Fondos absorbidos.- SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF, BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF y SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF*

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente autorizada por la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez otorgada la escritura de fusión, se remitirá primera copia autorizada de la misma a la Comisión Nacional del Mercado de Valores solicitando la baja de los fondos absorbidos en el Registro correspondiente de la CNMV, así como en los Registros que proceda.

### **3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera**

#### **3.1. BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF (Fondo absorbente).**

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

> **Vocación inversora:** Fondo de Renta Variable Mixta Euro, a través de la inversión mayoritaria en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

> **Política de inversiones:** El Fondo invierte entre un 90% y un 100% (respetando en todo caso el cumplimiento del coeficiente de liquidez) en otros Fondos de Inversión Mobiliaria con el objetivo de que el nivel global de riesgo de la cartera del Fondo sea medio. Este nivel de riesgo se materializa en que la Sociedad Gestora persigue reproducir una composición de cartera final u objetivo, obtenida mediante la agregación de las carteras de los Fondos en los que se invierte, con las siguientes características:

- Distribución Renta Fija/Renta Variable: el Fondo pretende situarse en un entorno aproximado de un 60% en activos de Renta Fija – 40% en activos de Renta Variable.
- Tipo de activos-emisores: no existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (público/privado), ni por nivel de rating del emisor, etc.
- Activos no euro: el Fondo se situará habitualmente en una banda aproximada de exposición en divisas en el entorno 5-20%.
- Activos en países emergentes: el Fondo pretende no superar una exposición en activos de países emergentes del 10%.

La selección de Fondos, se realiza entre aquéllos gestionados por Santander Central Hispano Gestión, SA, SGIIC (inicialmente, la selección se realizaba entre los fondos marca "BCH"), con una política de inversión "muy pura" (vocación inversora muy claramente definida), a fin de que la agregación ponderada permita reproducir lo más adecuadamente posible la definición de política de inversiones y riesgo que se busca en el FIMF.

Dado que el FIMF se dirige, desde un punto de vista de segmentación comercial, a todo tipo de inversores, los Fondos en los que invierte comparten asimismo estos caracteres (mínimos de inversión poco exigentes; comisionamiento medio).

*Fondo absorbente.- BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF*

*Fondos absorbidos.- SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF, BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF y SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF*

Las inversiones del Fondo sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro; de manera indirecta, a través de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva, el Fondo superará el referido porcentaje de manera habitual.

Este Fondo opera con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo utiliza instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

### 3.2. SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF (Fondo absorbido).

La vocación inversora y política de inversiones de SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF, es idéntica a la descrita en el punto anterior para el fondo absorbente, a excepción de la cesta de fondos inicialmente seleccionados para invertir su cartera (Fondos "Santander").

### 3.3. BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF (Fondo absorbido).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

> **Vocación inversora:** Fondo de Renta Variable Mixta Internacional, a través de la inversión mayoritaria en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

> **Política de inversiones:** El Fondo invierte entre un 90% y un 100% (respetando en todo caso el cumplimiento del coeficiente de liquidez) en otros Fondos de Inversión Mobiliaria con el objetivo de que el nivel global de riesgo de la cartera del Fondo sea medio-alto. Este nivel de riesgo se materializa en que la Sociedad Gestora persigue reproducir una composición de cartera final u objetivo, obtenida mediante la agregación de las carteras de los Fondos en los que se invierte, con las siguientes características:

- Distribución Renta Fija/Renta Variable: el Fondo pretende situarse en un entorno aproximado de un 40% en activos de Renta Fija – 60% en activos de Renta Variable.
- Tipo de activos-emisores: no existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (público/privado), ni por nivel de rating del emisor, etc.
- Activos no euro: el Fondo se situará habitualmente en una banda aproximada de exposición en divisas en el entorno 15-40%.
- Activos en países emergentes: el Fondo pretende no superar una exposición en activos de países emergentes del 15%.

La selección de Fondos, se realiza entre aquéllos gestionados por Santander Central Hispano Gestión, SA, SGIIC (inicialmente, la selección se realizaba entre los fondos marca "BCH"), con una política de inversión "muy pura" (vocación inversora muy claramente definida), a fin de que la agregación ponderada permita reproducir lo más adecuadamente posible la definición de política de inversiones y riesgo que se busca en el FIMF.

Dado que el FIMF se dirige, desde un punto de vista de segmentación comercial, a todo tipo de inversores, los Fondos en los que invierte comparten asimismo estos caracteres (mínimos de inversión poco exigentes; comisionamiento medio).

Las inversiones del Fondo sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

*Fondo absorbente.- BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF*

*Fondos absorbidos.- SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF, BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF y SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF*

Este Fondo opera con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo utiliza instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

### 3.4. SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF (Fondo absorbido).

La vocación inversora y política de inversiones de SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, es idéntica a la descrita en el punto anterior para el fondo BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, a excepción de la cesta de fondos inicialmente seleccionados para invertir su cartera (Fondos "Santander").

### 3.5. BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF (Fondo absorbido).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

> **Vocación inversora:** Fondo de Renta Variable Internacional, a través de la inversión mayoritaria en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

> **Política de inversiones:** El Fondo invierte entre un 90% y un 100% (respetando en todo caso el cumplimiento del coeficiente de liquidez) en otros Fondos de Inversión Mobiliaria con el objetivo de que el nivel global de riesgo de la cartera del Fondo sea alto. Este nivel de riesgo se materializa en que la Sociedad Gestora persigue reproducir una composición de cartera final u objetivo, obtenida mediante la agregación de las carteras de los Fondos en los que se invierte, con las siguientes características:

- Distribución Renta Fija/Renta Variable: el Fondo pretende situarse en un entorno aproximado de un 20% en activos de Renta Fija – 80% en activos de Renta Variable.
- Tipo de activos-emisores: no existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (público/privado), ni por nivel de rating del emisor, etc.
- Activos no euro: el Fondo se situará habitualmente en una banda aproximada de exposición en divisas en el entorno 20-50%.
- Activos en países emergentes: el Fondo pretende no superar una exposición en activos de países emergentes del 20%.

La selección de Fondos, se realiza entre aquéllos gestionados por Santander Central Hispano Gestión, SA, SGIIC (inicialmente, la selección se realizaba entre los fondos marca "BCH"), con una política de inversión "muy pura" (vocación inversora muy claramente definida), a fin de que la agregación ponderada permita reproducir lo más adecuadamente posible la definición de política de inversiones y riesgo que se busca en el FIMF. Dado que el FIMF se dirige, desde un punto de vista de segmentación comercial, a todo tipo de inversores, los Fondos en los que invierte comparten asimismo estos caracteres (mínimos de inversión poco exigentes; comisionamiento medio).

Las inversiones del Fondo sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Este Fondo opera con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo utiliza instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

Fondo absorbente.- BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF

Fondos absorbidos.- SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF, BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF, BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF y SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF



### 3.6. SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF (Fondo absorbido).

La vocación inversora y política de inversiones de SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF, es idéntica a la descrita en el punto anterior para el fondo BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF, a excepción de la cesta de fondos inicialmente seleccionados para invertir su cartera (Fondos "Santander").

### 3.7. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Se describe a continuación la composición actual de las carteras de los fondos que participan en el presente proyecto de fusión:

**BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF** (Fondo absorbente): RF EURO PÚBLICA 50,30%; RF EURO PRIVADA 7,66%; RV EURO: 28,14%; RV USA: 9,28%; Resto en liquidez

**BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF** (Fondo absorbido): RF EURO PÚBLICA 30,13%; RF EURO PRIVADA 7,79%; RV EURO 28,85% RV USA 18,79%; RV LATINOAMÉRICA 4,73%; RV JAPÓN 4,95%; Resto en liquidez

**BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF** (Fondo absorbido): RF EURO PÚBLICA 13,63%; RF NO EURO PÚBLICA 2,81%; RF EURO PRIVADA 4,63%; RV EURO 32,91%; RV USA 22,51%; RV LATINOAMÉRICA 9,25%; RV JAPÓN 9,95%; Resto en liquidez.

**SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF** (Fondo absorbido): RF EURO PÚBLICA 51,04%; RF EURO PRIVADA 7,78%; RV EURO 27,66%; RV USA 9,00%; Resto en liquidez

**SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF** (Fondo absorbido): RF EURO PÚBLICA 31,08%; RF EURO PRIVADA 8,04%; RV EURO 28,84%; RV USA 18,53%; RV LATINOAMÉRICA 4,65%; RV JAPÓN 5,18%; Resto en liquidez

**SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF** (Fondo absorbido): RF EURO PÚBLICA 14,02%; RF NO EURO PÚBLICA 2,82%; RF EURO PRIVADA 4,77%; RV EURO 32,79%; RV USA 22,13%; RV LATINOAMÉRICA 9,06%; RV JAPÓN 10,37%; Resto en liquidez

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

Dada la diferencia entre la estructura de las carteras, la ecuación de canje definitiva podría variar sustancialmente respecto a la señalada en el punto 5 del presente proyecto de fusión.

### 4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se modificará la vocación inversora del fondo absorbente, pasando de la actual Renta Variable Mixta Euro a Fondo Global. Asimismo, la política de inversión del fondo quedará como a continuación se indica:

- > **Vocación inversora:** Fondo Global a través de la inversión en IICs gestionadas por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION y otras Entidades Gestoras terceras.
- > **Política de inversiones:** - Valores – Emisores: El Fondo invertirá entre un 50% y un 100% (respetando en todo caso el cumplimiento del coeficiente de liquidez) en otros Fondos de Inversión Mobiliaria con el objetivo de que, mediante una adecuada selección y ponderación de los mismos, se consiga que en todo momento el nivel global de riesgo de la cartera del Fondo sea medio-alto. Este nivel de riesgo se materializa en que la Sociedad Gestora persigue

reproducir una composición de cartera final u objetivo, obtenida mediante la agregación de las carteras de los Fondos en los que se invierte, con las siguientes características:

Distribución Renta Fija/Renta Variable: no se establece una distribución fija entre activos de Renta Fija y Renta Variable. La Sociedad Gestora determinará en cada momento el peso que más se amolde a su estrategia inversora.

Tipo de activos-emisores: no existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (público/privado), ni por nivel de rating del emisor, etc,

Activos no euro: el Fondo podrá invertir en divisa distinta del euro aunque el peso variará en función de la estrategia inversora establecida para cada momento.

Activos en países emergentes: el Fondo no establece límites a la inversión en activos de mercados emergentes.

- Perfil de riesgo: por la propia naturaleza de sus inversiones, se puede definir de riesgo medio-alto.

La parte que en cada momento no esté invertida en IIC's podrá invertirse en cualquier tipo de activo de renta fija, variable, mercados monetarios y/o instrumentos financieros derivados, sin que exista una identificación preestablecida de porcentajes de distribución por activos/emisores/divisas/países. Tampoco existe predeterminación respecto de los emisores (público o privado, rating, sector económico), ni sobre duración de los activos de renta fija que en cada momento formen la cartera ni sobre el porcentaje que habitualmente se mantendrá en mercados del área/no euro. En todo caso, serán activos negociados en mercados de países OCDE o de otros autorizados por la CNMV. El Fondo se gestionará de forma dinámica con el objetivo de optimizar, en todo momento, la relación riesgo/rentabilidad, según criterio discrecional de la Sociedad Gestora.

La selección de Fondos se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora, entre aquellas IIC's gestionadas por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC o de cualquier otra Sociedad Gestora. No existen criterios restrictivos predeterminados para la selección de los Fondos a los que se dirigirá la inversión, eligiéndose en cada momento aquellos Fondos cuya combinación, en los porcentajes adecuados, permita reproducir de manera más eficaz los objetivos y límites de inversión antes descritos. Los Fondos que conformarán la cesta serán seleccionados por la Gestora, atendiendo a sus caracteres esenciales, considerando como característica importante el que tengan una política de inversión "muy pura" (vocación inversora muy claramente definida).

Las IIC's en las que invierte el Fondo cumplen los límites, requisitos y porcentajes establecidos en el artículo 52bis del Reglamento de IIC's.

Las inversiones del Fondo sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Este Fondo podrá realizar directa e indirectamente, operaciones con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados, con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo podrá utilizar directa e indirectamente, instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora.

## **5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de diciembre de 2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF	= 47,4388354401	
-----	-----	= 0,993081333
Valor liquidativo de BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF	= 47,7693355532	
Valor liquidativo de BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF	= 40,5824550357	
-----	-----	= 0,849550335
Valor liquidativo de BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF	= 47,7693355532	
Valor liquidativo de SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF	= 39,9166291658	
-----	-----	= 0,835611982
Valor liquidativo de BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF	= 47,7693355532	
Valor liquidativo de BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF	= 33,8219523037	
-----	-----	= 0,708026434
Valor liquidativo de BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF	= 47,7693355532	
Valor liquidativo de SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF	= 33,3368310379	
-----	-----	= 0,697870939
Valor liquidativo de BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF	= 47,7693355532	

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF por cada participación del Fondo SANTANDER MULTIFONDOS MODERADO, FIMF sería de 0,993081333 participaciones.

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF por cada participación del Fondo BCH MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF sería de 0,849550335 participaciones.

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF por cada participación del Fondo SANTANDER MULTIFONDOS DECIDIDO, FIMF sería de 0,835611982 participaciones.

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF por cada participación del Fondo BCH MULTIFONDOS AUDAZ, FIMF sería de 0,708026434 participaciones.

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo BCH MULTIFONDOS PRUDENTE, FIMF por cada participación del Fondo SANTANDER MULTIFONDOS AGRESIVO, FIMF sería de 0,697870939 participaciones.

**No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.**

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

## **6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

**7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Se modificará el Reglamento de Gestión del Fondo absorbente, por razón de:

- La nueva denominación del Fondo, que pasará a denominarse **SANTANDER CENTRAL HISPANO REVALORIZACIÓN ACTIVA, FIMF.**
- Adaptar las comisiones de Gestión y de Depositaria, a los límites máximos legales vigentes.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de:

- Incluir la nueva denominación del Fondo: **SANTANDER CENTRAL HISPANO REVALORIZACIÓN ACTIVA, FIMF.**
- Fijar preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300507 euros o para las nuevas peticiones de reembolso realizadas por el mismo partícipe que en los diez días anteriores hubiera solicitado, en una o varias veces, el reembolso de participaciones por importe igual o superior a 300507 euros.
- Fijar la inversión mínima inicial para nuevos partícipes en la cantidad de 60.000 euros.
- Eliminar la inversión mínima a mantener, actualmente fijada en 6,01 euros.
- El régimen de comisiones aplicable al fondo quedará como a continuación se indica:
- El régimen de comisiones aplicable al Fondo quedará como a continuación se indica:

**Comisión de gestión:** La comisión de gestión aplicable al Fondo, quedará fijada en el 1,50% sobre el patrimonio del Fondo.

El porcentaje anual máximo de comisión de gestión efectivamente aplicado directa e indirectamente es de 3,75% sobre el patrimonio del Fondo.

No se aplicará comisión directa de gestión sobre la parte de patrimonio invertido en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo Santander Central Hispano.

Sobre la parte de patrimonio invertido en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo el porcentaje indirectamente aplicado no superará el 2,25% anual sobre el patrimonio.

**Comisión de depósito:** La comisión de depósito se mantendrá en el 0,10% sobre el patrimonio del Fondo, eliminándose el límite del 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal del fondo.

El porcentaje anual máximo de comisión de depósito efectivamente aplicado directa e indirectamente es de 1,10% sobre el patrimonio.

No se aplicará comisión directa de depósito sobre la parte de patrimonio invertido en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo Santander Central Hispano.

Sobre la parte de patrimonio invertido en Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo el porcentaje indirectamente aplicado no superará el 0,20 % anual sobre patrimonio.

**Comisión de suscripción:** Exento.

**Comisión de reembolso:** Exento.

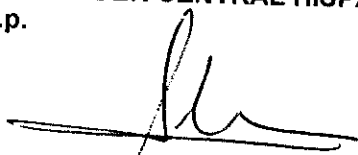
- Se modificará la política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.

**8. Otra información complementaria.**

- Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.
- La inversión mínima a mantener establecida para el fondo absorbente no se exigirá a los partícipes de los fondos absorbidos en el momento de la ejecución de la fusión.



**Teresa Saenz-Diez Rojas**  
**SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A., S.G.I.I.C.**  
p.p.



**José Ignacio Redondo Fernández**  
**SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.**  
p.p.